

se encuentran en esta Secretaría.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A SUBASTA

— Vivienda en 4ª planta alta, mano izquierda, de 108,27 m², o local n.º 10, en edificio sito en c/ Dos de Mayo, n.º 5, de Calahorra (La Rioja). Valorado en 2.250.000 Ptas.

Dado en Calahorra, a 11 de febrero de 1986.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.225

En autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado bajo el n.º 68/85 a instancia de Electricidad Arteaga, S.A. contra D. Lorenzo Roca Fernández Miranda y D.ª Purificación Arriaga Calvo, sobre reclamación de 32.454 Ptas., se ha acordado en resolución del día de la fecha el embargo del turismo marca Chrysler, matrícula LO-7918-B, designado por la parte actora como propiedad del primero de dichos demandados, para responder de la cantidad de 32.454 Ptas. de principal más otras 30.000 Ptas. que, provisionalmente y sin perjuicio de liquidación final, se calculan para intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle San Antón, n.º 17 bis, 7º deha., expido la presente en Logroño, a 17 de febrero de 1986.— El Secretario.

Notificación

IV.230

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas núm. 911 de año 1985 por lesiones en agresión seguido contra María del Carmen Yus García, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Yus García de la supuesta falta de lesiones en agresión que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Baroja Villoslada, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 12 de febrero de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.231

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 780/84 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Roberto López Baquero, cuya última residencia era c/ Labradores, n.º 3-6º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.226

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 1.586/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 3 de febrero de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n.º 1.586/84 seguidos por supuesta estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Antonio Prado Paleo, casado, peluquero y vecino de Logroño, siendo denunciante Antonio Surroca

Mayans, casado, obrero y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Antonio Prado Paleo. Declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Antonio Prado Paleo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de febrero de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Edicto

IV.227

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en régimen de Provisión temporal de este Juzgado de Distrito de Arnedo,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el n.º 82/85, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición instado por D. Luis Ortigosa Ruiz, D.ª Julia, D. Angel Ortigosa Calvo, y D. Angel, D. Benito, D.ª Isidora, D.ª Josefa, D. Miguel, y D.ª María del Rosario Herrero Ortigosa, representados por el Procurador de los Tribunales, D. Santiago Echevarrieta Herrera, contra D. Dionisio y D. Nicomedes Blanco Blanco, en ignorado paradero, si vivieran, y en caso de fallecimiento, contra sus herederos, así como contra las personas desconocidas e inciertas que tuvieran interés en oponerse a la demanda, que tiene como objeto la declaración de dominio, a favor de los actores de la siguiente finca urbana: Casa con verja y jardín, que le sirve de entrada, con huerta a la espalda, situada en la Ctra. de Calahorra-Soria, o calle de Fray Anastasio Lobera, n.º 1, de la villa de Herce, aún cuando en el Registro de la Propiedad, aparece señalada con el n.º 2 de dicha calle.

Para la citación de los demandados, todos ellos en desconocido paradero, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado emplazarles por medio de Edictos, que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Herce y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados desde el siguiente al que tenga lugar su publicación, comparezcan en forma en autos, con apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el Juicio su curso, sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Arnedo, a 5 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA

Cédula de notificación

IV.232

El Sr. Juez de Distrito de Estella, ha dictado sentencia en los autos de Juicio de Faltas n.º 215 de 1985, sobre lesiones por mordedura de perro, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Estella, a 10 de febrero de 1986. El Sr. D. Victor Luis Leal Grados, Juez de Distrito de Estella, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 215/85, seguidos entre partes, de la una como presunto responsable Teodoro Zurbano Arbizu, apareciendo como perjudicada Angeles Senso Lázaro, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los interesados, celebrado por una posible falta de lesiones por mordedura de perro, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; habiendo asistido las partes.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Teodoro Zurbano Arbizu, como autor responsable de una falta del art. 580-2º del Código Penal a la pena de multa de 1.000 Ptas., con obligación de indemnizar a Angeles Senso Lázaro, en 5.000 Ptas. por las lesiones producidas, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Angeles Senso Lázaro, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Estella, a 10 de febrero de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Anuncio de subasta rectificado para la construcción de 73 viviendas en la calle Ruavieja V.A.122

- Objeto: Construcción de 73 viviendas de protección oficial en calle Ruavieja.
- Tipo: 355.286.639 Ptas.
- Garantías: Provisional: 2.596.320 Ptas.; definitiva: 5.192.641 Ptas.
- Plazo de ejecución: Veinte meses.

5. Documentación: Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.)

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., número ...

— (En su caso). En nombre propio.